

**RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS POSTALES DOCUMENTALES Y DE CORRESPONDENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.**

<b>Nº expediente</b>	22201.32L/2026-9	<b>Nº expediente GIRO</b>	CONTR 2026 57620
<b>Título del contrato</b>	Servicios Postales para el Servicio Andaluz de Empleo en Jaén. Lote 2 Cartas Ordinarias.		
<b>Descripción</b>	Contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales Documentales y de Correspondencia para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales.		
<b>Código CPV</b>	64112000 -4 Servicios postales relacionados con cartas	<b>Tipo de contrato</b>	Servicio
<b>Procedimiento</b>	Contrato basado en Acuerdo Marco sin nueva o segunda licitación	<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Nº y denominación del lote del Acuerdo Marco</b>	Lote 2 (LOTE 2025 3266): Servicio de cartas ordinarias, urgentes ordinarias y servicio de publicidad.		
<b>PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN</b> (IVA excluido)	<b>IMPORTE IVA</b>	<b>PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN</b> (IVA INCLUIDO)	
Anualidad 2026: 8.960,02	Anualidad 2026: 93,82	Anualidad 2026: 9.053,84	
Anualidad 2027: 10.313,10	Anualidad 2027: 107,98	Anualidad 2027: 10.421,08	
Anualidad 2028: 10.313,10	Anualidad 2028: 107,98	Anualidad 2028: 10.421,08	
<b>PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTA (IVA EXCLUIDO):</b> VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (29.586,22 euros)			
<b>PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTA (IVA INCLUIDO):</b> VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (29.896 euros)			
<b>VALOR ESTIMADO (IVA excluido):</b> 35.535,83 euros		<b>VALOR ESTIMADO COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL:</b> No, se contempla una modificación del contrato del 20% cuando las necesidades de los envíos fueran superiores a las estimadas.	

En la tramitación del expediente de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de de Homologación de Servicios Postales Documentales y de Correspondencia para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales., se han puesto de manifiesto los siguientes:





## ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** - Mediante Resolución de 24 de julio de 2025, de la Dirección General de Contratación, por la que se declaran de necesaria uniformidad los servicios postales documentales y de correspondencia para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, revestirán el carácter de homologados, conforme al artículo 37 del Decreto 39/2011, 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

**Segundo.**- Con fecha 21 de enero de 2026, se formaliza el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales Documentales y de Correspondencia para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales., en adelante Acuerdo Marco, entre la mercantil **SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E** con NIF A83052407, y la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, siendo su plazo de duración inicial de dos años, iniciándose su vigencia el 22 de enero de 2026 y finalizando la misma el 21 de enero de 2028, pudiendo ser objeto de dos prórrogas anuales antes de la finalización del mismo con preaviso de dos meses de antelación.

**Tercero.** - Previendo la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) del Acuerdo Marco la celebración de contratos basados en el mismo por parte de los organismos incluidos en el Anexo I- apartado 3, incluyéndose entre las mismas a esta entidad, así como su obligatoria contratación de éstos con las adjudicatarias del mismo, con fecha 24 de febrero de 2026 La Dirección Provincial de Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, aprueba la memoria para la celebración del contrato basado en el Acuerdo Marco en el que se justifica la necesidad de contar con el presente contrato para la prestación la prestación de los servicios postales de cartas ordinarias, urgentes ordinarias y servicio de publicidad por un período de 33 meses.

En la memoria justificativa establece elegir la tramitación del contrato basado en el Acuerdo Marco sin nueva licitación, la empresa seleccionada para la adjudicación del presente contrato es la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E., siendo la única empresa adjudicataria para el Lote 2.

**Cuarto.** - Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha 27 de noviembre de 2025, una garantía definitiva general para todo el ámbito del Acuerdo Marco, Lote 2, por importe de SETECIENTOS DOCE MIL SETENTA EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (712.070,27 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº CAJAVAL EH4195 2025/502221, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

**Quinto.** - Con fecha 27 de febrero de 2026, por parte de la Coordinación Provincial se propone la Resolución de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco.

**Sexto.** - Consta en el expediente Documento Contable "AD", CONT 2026 120694359, de autorización y disposición del crédito correspondiente a la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco, fiscalizado favorablemente por la Intervención competente el 27 de febrero de 2026.

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		27/02/2026 11:09:05	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw3Sq372FzD1rOfX8795G1p2j9O	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.**- El artículo 227.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

**Segundo.** - El órgano de contratación competente para realizar el presente contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de referencia es la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén en virtud de la Resolución de 6 de julio de 2023, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia (BOJA nº 135 de 17 de julio de 2023), modificada por Resolución de 25 de marzo de 2024 (BOJA nº 70 de 11 de abril de 2024).

**Tercero.** - Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco.

**Cuarto.** - Siguiendo lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública, los contratos basados en el Acuerdo Marco se adjudicarán con arreglo a los términos indicados en el PCAP que rige el mismo. Atendiendo al apartado 15.1.1 del Anexo I del PCAP, los contratos basados en este Acuerdo Marco se tramitarán mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación. Se adjudicarán seleccionando la oferta que más se adecue a las necesidades del organismo interesado del lote correspondiente, justificándolo debidamente en el expediente.

**Quinto.** - El artículo 36.3 de la LCSP prevé que “los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación”.

Visto los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho indicados, por lo que en uso de las facultades conferidas.

#### RESUELVO

**Primero.** - Adjudicar, sin nueva licitación, el contrato basado en el Lote nº2 del Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales Documentales y de Correspondencia para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales., a la empresa **SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E** con NIF A83052407:

- Por un presupuesto de adjudicación VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (29.586,22 euros), IVA excluido, al que corresponde un IVA (21%) por importe de TRESCIENTOS NUEVE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS, (309,78 euros) lo que supone un total VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (29896 euros) IVA incluido.
- Con estricta sujeción a las cláusulas de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del Acuerdo Marco de homologación del cual deriva este contrato.

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		27/02/2026 11:09:05	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw3Sq372FzD1rOfX8795G1p2j9O	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**Segundo.** - El plazo de ejecución será de 33 meses a contar desde el 1 de marzo de 2026, sin posibilidad de prórroga.

**Tercero.** - La forma de pago del precio será mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual, expedida por la persona adjudicataria y conformada por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del servicio. Los datos para incluir en la factura electrónica son los siguientes:

ÓRGANOS		CÓDIGOS DIR3
De contratación (Órgano Gestor)	Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén	A01006752
De destino (Unidad Tramitadora)	Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén	A01006752
Centro contable (Oficina Contable)	Intervención General	A01004456

**Cuarto.** - Notificar esta resolución por medios electrónicos a la persona adjudicataria, así como su publicación en el perfil del contratante de este órgano de contratación en el plazo de quince días procediendo a la firma de las partes del acuerdo de confidencialidad según el modelo Anexo XVII del PCAP que rige el Acuerdo Marco, si procede.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación o directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano del orden jurisdiccional contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**LA DIRECTORA PROVINCIAL,**  
**(Por delegación. Resolución de 6/7/2023)**  
**(P.A. EL COORDINADOR PROVINCIAL. Res. 02/08/24)**

**Fdo.: Juan Carlos Martínez Margarito**

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		27/02/2026 11:09:05	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw3Sq372FzD1rOfX8795G1p2j9O	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	